



Contigo mejor
salud

RESOLUCIÓN N° 2C7/ 1679 18 AGO. 2008

VISTOS: Solicitud presentada por D. Eduardo Cabrera Saavedra, Representante Legal de Derquim Ltda.; actas de Inspección de fechas 14.11.2007, 09.04.2008 y 07.05.2008 levantada por profesional de la Unidad de Trabajo Concepción de esta Seremi de Salud en visita inspectiva a Planta, ubicada en Manzana D, Sitio 17-A, Parque Industrial Escuadrón, comuna de Coronel, con el objeto de proceder a calificar las condiciones de la Empresa para autorizar la **bodega de almacenamiento de residuos peligrosos**; lo establecido en su artículo 19° N° 8 de la Constitución Política del Estado de Chile; artículos 3°, 67°, y 80° del D.F.L. N° 725/68 "Código Sanitario"; artículos 16°, 17°, 18°, 19° y 20° Párrafo III del D.S. N° 594/99 "Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo"; D.S. N° 148/2003 "Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos"; las atribuciones que me confieren Ley 19.937 "Que establece una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria"; artículos 30° y siguientes del D.S. N° 72/07, todos del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 13228/07 de la Seremi de Salud Región del Bío-Bío; Resolución de Calificación Ambiental N° 088 del 29 de Marzo de 2007 de la COREMA Región del Bio Bio; Calificación de la Actividad Económica N° 2C3/324 del 17 de Julio de 2008 y Resol. N° 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

2.- **AUTORIZASE a DERQUIM LTDA.**, RUT N° 76.171.660-3, ubicada en Manzana D, Sitio 17-A, Parque Industrial Escuadrón, comuna de Coronel, representada legalmente por **D. Eduardo Cabrera Saavedra**, RUT N° 8.079.061-9, la **bodega de almacenamiento de residuos industriales peligrosos**, provenientes de la actividad Industrial propia de la Empresa (aceites usados, material contaminado con aceites usados, desechos sólidos generados en proceso), de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Seremi de Salud.

2.- **DÉJESE** establecido que:

2.1. La generación de nuevos residuos que no se encuentren declarados en los antecedentes presentados, deberán ser informados a esta Autoridad Sanitaria para autorizar su acumulación en este sitio si así procede.

2.2. Se deberá dar cumplimiento a los procedimientos de manejo de residuos señalados en su presentación. Tomar todas las medidas de seguridad en el manejo de los residuos industriales peligrosos declarados, para la protección de la salud de los trabajadores, comunidad y medio ambiente de acuerdo a programa ingresado a esta Seremi de Salud, controlando cualquier impacto ambiental negativo.

3.- **El generador de los residuos DERQUIM LTDA, deberá transportar sus residuos con empresas que cuenten con las autorizaciones sanitarias respectivas y disponerlos en plantas de tratamientos o rellenos sanitarios autorizados Sanitariamente y con Calificación Ambiental favorable.**

Contiao. Mejor Salud

4. - En caso de incumplimiento a los procedimientos establecidos, tales como disponer y/o trasladar los residuos con empresas que no cuenten con las autorizaciones respectivas, se dejará sin efecto la presente resolución, sin perjuicio de las sanciones que aplique la Autoridad Sanitaria en conformidad con las normativa vigente.

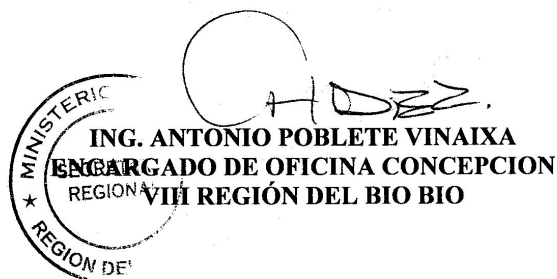
5. - Cabe señalar que **DERQUIM LTDA**, como empresa generadora de los residuos, deberá mantener un registro actualizado en que se contemple cantidad, tipo, fecha de retiro, transporte y lugar de disposición final de los residuos. Además, deberá mantener los comprobantes que respalden lo indicado. Lo anterior, con el objeto que esta Autoridad Sanitaria en su labor fiscalizadora, verifique la información existente.

6.- La presente Resolución tendrá una validez de tres (3) años a contar de la fecha de notificación de este documento. Este plazo se entenderá automáticamente y sucesivamente prorrogado por períodos iguales, mientras no sean expresamente dejados sin efecto por esta Autoridad Sanitaria.

7.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución por medio de funcionarios de la Oficina de Trabajo Concepción de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bio Bio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

“POR FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI DE SALUD DEL BIO-BIO”



Saneamiento
Res. Int. N° 476 de fecha 13.08.2008
DISTRIBUCIÓN
- Destinatario
- Saneamiento (2)
- Secretaría U. T. Concep.
- Oficina Partes (2)
- Compr. de pago N° 172684
- Id. S.B: 1061/04
- Id. Partes: 2C/335/04/07

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

Contigo, Mejor Salud